

RES.G.G. N° 037 /2021

BUENOS AIRES, 30 AGO. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 34/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Res.G.G. N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 01/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto



RES. G. G. N° 037 /2021

Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CIENTO VEINTE (120) computadoras "all in one"

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA MIL (\$ 11.040.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 26 de la JEFATURA DE GABINETE, de fecha 06 de julio de 2021.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 11 de agosto de 2021, donde consta la recepción de DOS (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por las firmas RIO INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.0000.000,00) y DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 12.239.760,00).



RES.G.G. N° 037 /2021

Que, a través del Memorando N° 084/2021, de fecha 18 de agosto, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ambos oferentes cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

Que, a raíz de la diferencia de precio entre el monto estimado por el área requirente, y el monto ofrecido por la firma DAIKO S.R.L., quien cotizó el valor más económico, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 19 de agosto, le ha remitido a la firma mencionada, una solicitud de mejora de precio.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la firma DAIKO S.R.L. informa que no es posible efectuar una mejora de precio de su oferta, a raíz de la situación mundial en cuanto a la no disponibilidad de microchips y demás componentes informáticos.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1886 de fecha 23 de agosto, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por las firmas RIO INFORMATICA S.A. y DAIKO S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a la propuesta presentada por DAIKO S.A. por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo, por un precio unitario de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 101.998,00), lo que hace un total por las CIENTO VEINTE (120)



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 037 /2021

computadoras "all in one", de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 12.239.760,00).

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores miembros de la Comisión Administradora en los términos del Art. 2° de la Res. C.A. N° 008/2020.

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 01/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución



RES.G.G. N° 037 /2021

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CIENTO VEINTE (120) computadoras "all in one".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, a la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un precio unitario de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 101.998,00), lo que hace un total por las CIENTO VEINTE (120) computadoras "all in one", de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 12.239.760,00).

ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del año 2021.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2° de la Res.C.A.N° 008/2020 de fecha 17 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación